

Ate, 03 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN N° -2025-EMAPE/GCAF

VISTOS: La Carta N° 18.06.2025/CI-III de 18 de junio de 2025 del contratista, la Carta N° 110-2025-GEAC/RL de 19 de junio de 2025 del Supervisor, Informe N° 000265-2025-EMAPE/GCM de fecha 23 de junio de 2025 de la Gerencia Central de Mantenimiento, el Informe N° 067-2025-EMAPE/GCM.CAAN de fecha 20 de junio de 2025 del Ingeniero coordinador de proyectos y obras de la Gerencia Central de Mantenimiento, Informe N° 000562-2025-EMAPE/GL de fecha 01 de julio de 2025 de la Gerencia de Logística, el Informe N° 000393-2025-EMAPE/GCAJ de fecha 03 de julio de 2025 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica y demás documentos que se adjuntan, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima S.A. – EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas, intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del Estatuto Social de EMAPE S.A.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000029-2025-EMAPE/GG de fecha 16 de abril de 2025, se **APROBÓ**, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A. y su anexo, la misma que forma parte integrante de la presente resolución y deja sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

Que, en su artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones señala que, la Gerencia Central de Mantenimiento, es un órgano que depende jerárquicamente de la Gerencia General, y está encargado de proponer, ejecutar y supervisar el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Vial del Sistema Vial Metropolitano de Lima; otros que sean encargados por la MML y las Municipalidades Distritales u otras entidades con los recursos financieros que se le asigne. **Así como, la ejecución del ciclo de inversiones que se ejecuten en el ámbito territorial de Lima Metropolitana en concordancia con la normatividad vigente.**

Que, con fecha 06 de febrero de 2025, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos – EMAPE S.A. y el Consorcio ISAMAR II, integrado por las empresas ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL, con RUC N°20547282559 y SEOING E.I.R.L con RUC N°20511030685, suscribieron el Contrato N° 10-2025-EMAPE/GCAF, para la ejecución de la obra "*Reparación de Calzada y Veredas en el(la) Av. México (Av. Nicolás Ayllón – Vía Expresa Paseo de La República), distrito de La Victoria, provincia Lima, departamento Lima*", con Código Único de Inversión N° 2637711, por un monto de S/



15,530,089.14 (Quince millones quinientos treinta ochenta y nueve con 14/100) y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Que, con fecha 09 de enero de 2025 se suscribió el Contrato N° 01–2025-EMAPE/GL con el Consultor GLADYS ELIZABETH ARIAS CONDORI con RUC N°10096654231, para la Supervisión de la obra “Reparación de Calzada y Veredas en el(la) Av. México (Av. Nicolás Ayllón – Vía Expresa Paseo de La República), distrito de La Victoria, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 263771 por un monto de S/ 310,610.79 (trescientos diez mil seiscientos diez con 79/100 soles) y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

Que, mediante Acta de entrega de terreno de 05 de marzo de 2025, EMAPE S.A. a través de la Gerencia Central de Mantenimiento, entregó el terreno al Contratista Isamar II para ejecutar la obra IOARR denominada “Reparación de Calzada y Veredas en el(la) Av. México (Av. Nicolás Ayllón – Vía Expresa Paseo de La República), distrito de La Victoria, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 263771; asimismo, se inicia la obra el 06 de marzo de 2025.

Que, mediante Resolución N° 000023-2025-EMAPE/GCAF de fecha 02 de junio de 2025, la Gerencia Central de Administración y Finanzas, **APROBÓ** la prestación Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 correspondiente a la obra IOARR “Reparación de Calzada y Veredas en el(la) Av. México (Av. Nicolás Ayllón – Vía Expresa Paseo de La República), distrito de La Victoria, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 263771, de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N°01 (A)	S/ 5' 810,519.20	37.41%
DEDUCTIVO DE OBRA N°01 (B)	S/ 5' 810,519.20	37.41% (-)
MONTO DEL ADICIONAL NETO (A-B)	S/ 0.00	0.00%

La Prestación del Adicional N° 01 asciende a la suma de S/ 5' 810,519.20 (Cinco Millones Ochocientos Diez Mil Quinientos Diecinueve con 20/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 01 asciende la suma de S/ S/ 5' 810,519.20 (Cinco Millones Ochocientos Diez Mil Quinientos Diecinueve con 20/100 soles), resultando el presupuesto del Adicional de obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 en monto de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles), lo cual representa un porcentaje de incidencia de 0.00%, con respecto al monto contratado, el mismo que no supera el 15% del monto contractual no siendo necesaria su presentación a la Contraloría General de la República.

Que, la Gerencia Central de Mantenimiento a través del Informe N° 67-2025-EMAPE/GCM.CAAN de fecha 20 de junio de 2025 del Coordinador de Obra Ing. Carlos Alonso Albújar Núñez con CIP N° 127052, solicitó la emisión de la resolución sobre la Reducción de Metas N°02 de la ejecución de la obra “Reparación de Calzada y Veredas en el(la) Av. México (Av. Nicolás Ayllón – Vía Expresa Paseo de La República), distrito de La Victoria, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 263771, en el marco del Contrato N° 10-2025-EMAPE/GCAF.

Que, respecto a la solicitud de reducción prestación de obra, el numeral 157.2 del artículo 157° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, tratándose de obras, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. Para tal efecto, Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad;

Que, el artículo 157° del Reglamento de la Ley, establece las condiciones para la procedencia de la ejecución de adicionales y reducciones, precisando que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual



corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

Que, a efectos de determinar la procedencia de la reducción de prestaciones de obra N°02 al Contrato N° 10-2025-EMAPE/GCAF, se ha revisado y evaluado los documentos que sustentan y determinan la procedencia de dicha solicitud, indicando lo siguiente:

A. CAUSALES DE REDUCCION DE PRESTACIONES N° 02 DE OBRA:

- i. La Supervisión a cargo de la obra, mediante Carta N° 110-2025-GEAC/RL de 19 de junio de 2025, adjunto el Informe N°40-2025/JEBM/SO de fecha 18 de junio de 2025, en la cual, el Ing. Jesús Enrique Bardon Mayta, indicó lo siguiente:

B. DE LOS METRADOS A REDUCIR:

- **SARDINEL**

Cuadro N° 1
Metrados de la partida de Sardineles a reducir

N° ITEM	PARTIDA	UND	METRADO EXP. TECNICO	METRADO EJECUTADO ACUMULADO VALOR. 3	METRADOS DEDUCTIVOS ADIC. VS DEDUCTIVO N°1	METRADO EJECUTADO (Mes de Junio)	METRADO POR REDUCIR
05	SARDINELES		A	B	C	D	A-B-C-D
05.01	DEMOLICIÓN						
05.01.01	DEMOLICIÓN DE SARDINELES DE CONCRETO E=0.15CM C/EQUIPO	m3	499.19	79.76	274.31	0.00	145.12
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
05.02.01	EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	499.19	79.76	274.31	0.00	145.12
05.02.02	ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE DH=0.30M	m3	698.86	111.66	389.86	0.00	197.34
05.02.03	ELIM. MAT. CARG. 125 HP/VOLQUETE 15M3, V=30, D=20KM	m3	648.95	103.69	274.31	0.00	270.95
05.03	OBRAS DE CONCRETO						
05.03.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA SARDINELES PERALTADO	kg	9,580.80	258.83	1,075.93	733.85	7,512.19
05.03.02	CONCRETO PREMEZCLADO FC=210 KG/CM2 PARA SARDINELES 0.15x0.50 (INC.ACABADO)	m3	713.13	19.27	128.46	52.04	513.36
05.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES EXTERIOR	m2	9,508.36	256.87	1,075.93	693.97	7,481.59
05.02.04	JUNTAS DE EXPANSIÓN C/EMULSIÓN ASFALTICA E=1"	m	4,754.18	0.00	2,454.18	475.42	1,824.58
05.02.05	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	1,426.25	38.53	258.86	104.10	1,024.76

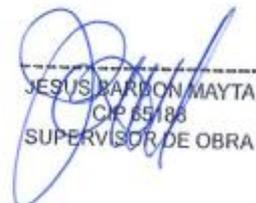

 JESÚS BARDON MAYTA
 CIP 69198
 SUPERVISOR DE OBRA



Cuadro N° 2
Metrados de la partida de Sardineles a reducir

N° ITEM	PARTIDA DE SARDINELES	UND	METRADO POR REDUCIR
05.01	DEMOLICIÓN		
05.01.01	DEMOLICIÓN DE SARDINELES DE CONCRETO E=0.15CM C/EQUIPO	m3	145.12
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.01	EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	145.12
05.02.02	ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE DH=0.30M	m3	197.34
05.02.03	ELIM. MAT. CARG. 125 HP/VOLQUETE 15M3, V=30, D=20KM	m3	270.95
05.03	OBRAS DE CONCRETO		
05.03.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA SARDINELES PERALTADO	kg	7,512.19
05.03.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 PARA SARDINELES 0.15x0.50 (INC.ACABADO)	m3	513.36
05.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES EXTERIOR	m2	7,481.59
05.02.04	JUNTAS DE EXPANSIÓN C/EMULSIÓN ASFALTICA E=1"	m	1,824.58
05.02.05	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	1,024.76

De ambos cuadros N° 1 y N°2, se concluye que existe metrados de sardineles a reducir, tal como se menciona en el asiento N° 176 del supervisor de obra, por lo cual al reducir esta meta no se está comprometiendo ni afectando a los objetivos de obra.


 JESUS BARBON MAYTA
 CIP 65186
 SUPERVISOR DE OBRA



• **PAVIMENTO FLEXIBLE**

Cuadro N° 3
Detalle de metrados de pavimento flexible a reducir

ITEM	DESCRIPCIÓN	METRADO								TOTAL
		UND	CANT.	FACT./D	LONG	ANCHO	ALTO	AREA	VOL	
01	REPARACION DE CALZADA Y VEREDAS - AV MEXICO									
02	PAVIMENTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL									
02.01	PAVIMENTO FLEXIBLE									
02.01.01	FRESADO DE CARPETA ASFÁLTICA E=2" Ver planos de demolición Área de P flexible	m2								1050.00
	PVF-10		1.00				area=	1050.00		1050
02.01.02	ELIM. MAT. CARG. 125 HP/VOLQUETE 15 M3, V=30 D=20KM (PROVENIENTE DEL FRESADO)	m3								58.67
	PVF-10		1.00	1.10			0.051	1.050.00		58.67
02.01.03	IMPRIMACION ASFÁLTICA C/ EQUIPO (DOSF. 0.40GL/M2) Ver planos de intervención	m2								1050.00
	PVF-10		1.00				area=	1050.00		1050
02.01.04	CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 2" C/EQUIPO, MEZCLA ADQ Ver planos de intervención	m2								1050.00
	PVF-10		1.00				area=	1050.00		1050

Cuadro N° 4
Resumen de metrados a reducirse en la partida de Pavimento Flexible

PLANILLA DE METRADOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	METRADO	TOTAL
		UND	
02	PAVIMENTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL		
02.01	PAVIMENTO FLEXIBLE		
02.01.01	FRESADO DE CARPETA ASFÁLTICA E=2"	m2	1050.00
02.01.02	ELIM. MAT. CARG. 125 HP/VOLQUETE 15 M3, V=30 D=20KM (PROVENIENTE DEL FRESADO)	m3	58.67
02.01.03	IMPRIMACION ASFÁLTICA C/ EQUIPO (DOSF. 0.40GL/M2)	m2	1050.00
02.01.04	CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 2" C/EQUIPO, MEZCLA ADQ	m2	1050.00

De ambos cuadros N° 3 y N° 4, se concluye que existe metrados de pavimento flexible a reducir, los cuales no se ejecutarán tal como se menciona en el asiento N° 176 del supervisor de obra, por lo cual al reducir esta meta no se está comprometiendo a los objetivos de obra.

De todo lo descrito en los cuadros N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, se sustenta la reducción de metas en las partidas de pavimento flexible y sardineles teniendo el siguiente presupuesto de deductivo de obra.

JESÚS BARDON MAYTA
CIP 49188
SUPERVISOR DE OBRA

ii. Con relación a ello,

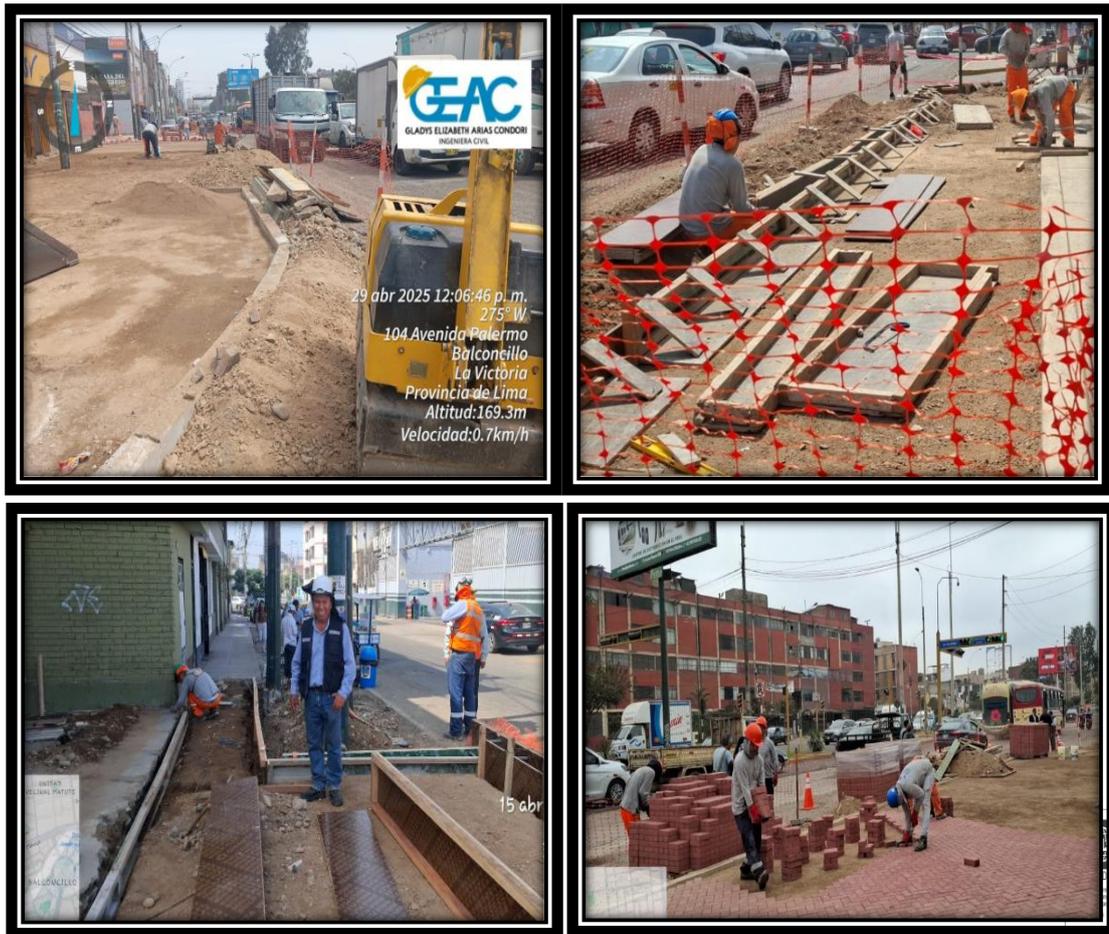


- ii. la Gerencia Central de Mantenimiento mediante Informe N° 67-2025-EMAPE/GCM.CAAN del Coordinador de Obra Ing. Ing. Carlos Alonso Albújar Núñez con CIP N° 127052, manifiesta lo siguiente:

Por último, se tiene que, durante la ejecución de la obra, se realizó partidas de sardineles en martillos para colocado de ladrillos adoquinado, los cuales ameritaban sustituir por tener una infraestructura deplorable, así como también, se ha sustituido sardineles existentes en mal estado, ubicado entre áreas verdes y berma, tal como se muestra en la imagen:

Imagen N° 2

Detalle de sardineles ejecutadas en martillos existentes en la Av. México



De lo descrito anteriormente, teniendo como referencia los metrados contractuales para sardineles según expediente técnico (A) y restando los metrados ejecutados acumulados en la valorización N° 03 de la partida de sardineles (B), los metrados de sardineles que se incluyó en los deductivos vinculantes N°01 (C) y por último los metrados ejecutados en mes de junio según asientos Nos 174 y 176 (D), queda como saldo de metrados a reducir, los siguientes metrados en detalle:



Cuadro N° 1
Detalle de metrados de la partida de Sardineles a reducir

N° ITEM	PARTIDA	UND	METRADO EXP. TECNICO	METRADO EJECUTADO ACUMULADO VALOR. 3	METRADOS DEDUCTIVOS ADIC. VS DEDUCTIVO N°1	METRADO EJECUTADO de (Mes Junio)	METRADO POR REDUCIR
05	SARDINELES		A	B	C	D	A-B-C-D
05.01	DEMOLICIÓN						
05.01.01	DEMOLICIÓN DE SARDINELES DE CONCRETO E=0.15CM C/EQUIPO	m3	499.19	79.76	274.31	0.00	145.12
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
05.02.01	EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	499.19	79.76	274.31	0.00	145.12
05.02.02	ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE DH=0.30M	m3	698.86	111.66	389.86	0.00	197.34
05.02.03	ELIM. MAT. CARG. 125 HP/VOLQUETE 15M3, V=30, D=20KM	m3	648.95	103.69	274.31	0.00	270.95
05.03	OBRAS DE CONCRETO						
05.03.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA SARDINELES PERALTADO	kg	9,580.80	258.83	1,075.93	733.85	7,512.19
05.03.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 PARA SARDINELES 0.15x0.50 (INC.ACABADO)	m3	713.13	19.27	128.46	52.04	513.36
05.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES EXTERIOR	m2	9,508.36	256.87	1,075.93	693.97	7,481.59
05.02.04	JUNTAS DE EXPANSIÓN C/EMULSIÓN ASFALTICA E=1"	m	4,754.18	0.00	2,454.18	475.42	1,824.58
05.02.05	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	1,426.25	38.53	258.86	104.10	1,024.76
05.04	PINTURA EN SARDINEL						
05.04.01	PINTADO EN SARDINELES	m2	1,426.25	0.00	1,426.25	0.00	0.00

Teniendo como resumen de metrados a reducir como se expresa en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2
Detalle de metrados de la partida de Sardineles a reducir

N° ITEM	PARTIDA DE SARDINELES	UND	METRADO POR REDUCIR
05.01	DEMOLICIÓN		
05.01.01	DEMOLICIÓN DE SARDINELES DE CONCRETO E=0.15CM C/EQUIPO	m3	145.12
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.01	EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	145.12
05.02.02	ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE DH=0.30M	m3	197.34
05.02.03	ELIM. MAT. CARG. 125 HP/VOLQUETE 15M3, V=30, D=20KM	m3	270.95
05.03	OBRAS DE CONCRETO		
05.03.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA SARDINELES PERALTADO	kg	7,512.19
05.03.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 PARA SARDINELES 0.15x0.50 (INC.ACABADO)	m3	513.36



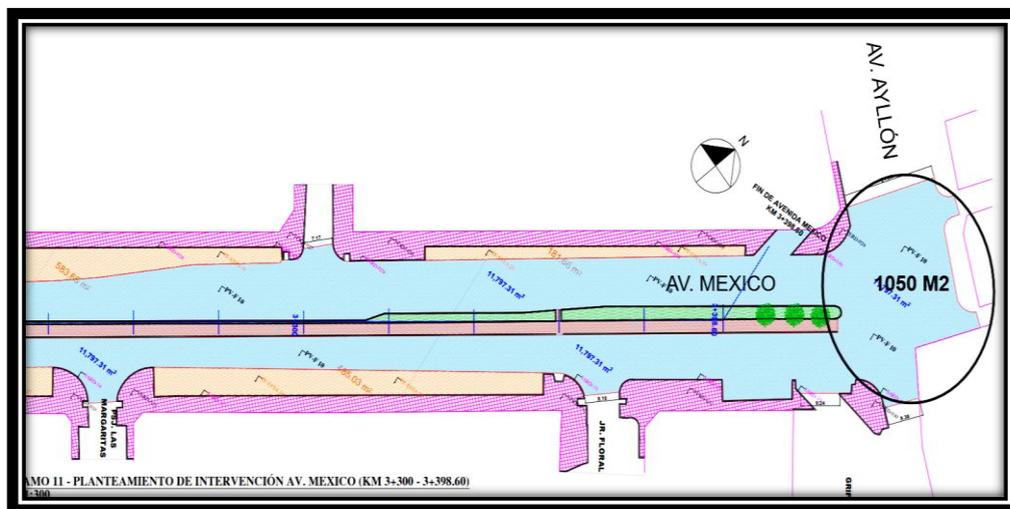
05.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES EXTERIOR	m2	7,481.59
05.02.04	JUNTAS DE EXPANSIÓN C/EMULSIÓN ASFALTICA E=1"	m	1,824.58
05.02.05	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	1,024.76
05.04	PINTURA EN SARDINEL		
05.04.01	PINTADO EN SARDINELES	m2	0.00

Del cuadro precedente, se concluye que existe reducción de prestaciones de obra en sardineles, tal como se menciona en el asiento 175 de 17.06.2025 anexada a la carta N°18.06.2025/CIII de 18 junio de 2025 del consorcio Isamar II y asiento N° 176 de 17.06.2025 anexada a la carta N° 110-2025-GEAC/RL de 19 de junio de 2025 de la supervisión de obra, cabe recalcar que al reducir esta prestación de obra no se está comprometiendo a los objetivos de obra, asimismo, no se acorta plazo debido que existe partidas paralelas en ejecución.

REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN DE OBRA EN PAVIMENTO FLEXIBLE:

Asimismo, se tiene reducción de prestación de obra en la partida de pavimento flexible en referencia al asiento 174 de 17.06.2025 anexada a la carta N°18.06.2025/CIII de 18 junio de 2025 del consorcio Isamar II y asiento N° 176 de 17.06.2025 anexada a la carta N° 110-2025-GEAC/RL de 19 de junio de 2025 de la supervisión de obra, cuya reducción de prestación de obra se detalla:

Imagen N° 2
Detalle de Pavimento flexible en buen estado, no intervenido
Expediente Técnico – Planos de Intervenciones (PI)



De la imagen precedente se tiene el siguiente detalle de metrados:



Cuadro N° 3
Detalle de metrados de pavimento flexible a reducir

PLANILLA DE METRADOS							
OBRA:	"REPARACION DE CALZADA Y VEREDAS EN EL (LA) AV. MEXICO (AV. NICOLÁS AYLLÓN VÍA EXPRESA PASEO DE LA REPÚBLICA), DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N 2637711."						
ITEM	DESCRIPCIÓN	METRADO					TOTAL
		UND	CANT.	FACT./Ø	ALTO	ÁREA	
01	REPARACION DE CALZADA Y VEREDAS - AV MEXICO						
02	PAVIMENTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL						
02.01	PAVIMENTO FLEXIBLE						
02.01.01	FRESADO DE CARPETA ASFÁLTICA E=2"	m2					1050.00
	Ver planos de demolicion						
	Area de P.flexible						
	PVFD-10		1.00		area=	1050.00	1050
02.01.02	ELIM. MAT. CARG. 125 HP/VOLQUETE 15 M3, V=30 D=20KM (PROVENIENTE DEL FRESADO)	m3					58.67
	PVF-10		1.00	1.10	0.051	1,050.00	58.67
02.01.03	IMPRIMACION ASFALTICA C/ EQUIPO (DOSF. 0.40GL/M2)	m2					1050.00
	Ver planos de intervencion						
	PVF-10		1.00		area=	1050.00	1050
02.01.04	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2" C/EQUIPO, MEZCLA ADQ	m2					1050.00
	Ver planos de intervencion						
	PVF-10		1.00		area=	1050.00	1050

Teniendo como resumen de metrados a reducir como se expresa en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 4
Detalle de metrados de la partida de Pavimento Flexible a reducir

PLANILLA DE METRADOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	METRADO	TOTAL
		UND	
02	PAVIMENTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL		
02.01	PAVIMENTO FLEXIBLE		
02.01.01	FRESADO DE CARPETA ASFÁLTICA E=2"	m2	1050.00
02.01.02	ELIM. MAT. CARG. 125 HP/VOLQUETE 15 M3, V=30 D=20KM (PROVENIENTE DEL FRESADO)	m3	58.67
02.01.03	IMPRIMACION ASFALTICA C/ EQUIPO (DOSF. 0.40GL/M2)	m2	1050.00
02.01.04	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2" C/EQUIPO, MEZCLA ADQ	m2	1050.00

Del cuadro, se concluye que existe reducción de prestaciones de obra en pavimento flexible, los cuales no se ejecutarán tal como se menciona en el asiento N° 176 y en la Carta N° 110-2025-GEAC/RL de 19 de junio de 2025 de la supervisión de obra, por lo cual al reducir esta meta no se está comprometiendo a los objetivos de obra.

B. CON RELACIÓN AL MONTO REDUCCION DE META N°02:

- i. La Gerencia Central de Mantenimiento mediante Informe N°000265-2025-EMAPE/GCM señaló que el monto de reducción de prestación de obra, es conforme al siguiente detalle:

(...)

De todo lo descrito, se sustenta la reducción de metas en las partidas de pavimento flexible y sardineles teniendo el siguiente presupuesto de deductivo de obra.



Cuadro N° 5
Presupuesto de reducción de metas total

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO EXP. TECNICO	PU OFERTADO	SUB TOTAL CONTRACTUAL
02	PAVIMENTACION Y SEÑALIZACION VIAL				69,028.46
02.01	PAVIMENTO FLEXIBLE				69,028.46
02.01.01	FRESADO DE CARPETA ASFALTICA E=2".	m2	1,050.00	6.01	6,310.50
02.01.02	ELIM. MAT. CARG. 125 HP/VOLQUETE 15M3, V=30 D=20KM (PROVENIENTE DEL FRESADO)	m3	58.67	64.99	3,812.96
02.01.03	IMPRIMACION ASFALTICA C/EQUIPO (DOSF. 0.40GL/M2)	m2	1,050.00	9.97	10,468.50
02.01.04	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2" C/EQUIPO, MEZCLA ADQ	m2	1,050.00	46.13	48,436.50
05	SARDINELES				486,676.99
05.01	DEMOLICIÓN				3,601.88
05.01.01	DEMOLICIÓN DE SARDINELES DE CONCRETO E=0.15CM C/EQUIPO	m3	145.12	24.82	3,601.88
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				28,418.34
05.02.01	EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	145.12	61.39	8,908.92
05.02.02	ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE DH=0.30M	m3	197.34	9.63	1,900.38
05.02.03	ELIM. MAT. CARG. 125 HP/VOLQUETE 15M3, V=30, D=20KM	m3	270.95	64.99	17,609.04
05.03	OBRAS DE CONCRETO				454,656.77
05.03.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA SARDINELES PERALTADO	kg	7,512.19	4.69	35,232.17
05.03.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 PARA SARDINELES 0.15x0.50 (INC.ACABADO)	m3	513.36	390.82	200,631.36
05.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES EXTERIOR	m2	7,481.59	26.00	194,521.34
05.02.04	JUNTAS DE EXPANSIÓN C/EMULSIÓN ASFALTICA E=1"	m	1,824.58	11.00	20,070.38
05.02.05	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	1,024.76	4.10	4,201.52
05.04	PINTURA EN SARDINEL				0.00
05.04.01	PINTADO EN SARDINELES	m2	0.00	9.00	0.00
	TOTAL COSTO DIRECTO (A)				555,705.45
	GASTOS GENERALES				
	GASTOS FIJOS	0.003		1,833.83	
	GASTOS VARIABLES	0.06		31,564.07	
	TOTAL DE GASTOS GENERALES (B)	0.06		33,397.90	
	UTILIDAD (C)	0.0005		277.85	
	SUBTOTAL (A+B+C)				589,381.20
	IGV	0.18		106,088.62	
	MONTO TOTAL DE LA OFERTA				695,469.82
	INCIDENCIA %				4.48%

Del cuadro precedente, modificará el monto contractual a favor de la Entidad en S/ 695,469.82 (Seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve con 82/100 soles), representando una incidencia de 4.48% del monto contractual primigenio.



C. CON RELACIÓN A LA ANOTACIÓN DE LA NECESIDAD DE REALIZAR REDUCCION DE PRESTACIÓN DE LA OBRA N° 02:

- i. La Supervisión de obra mediante Carta N° 110-2025-GEAC/RL de 19 de junio de 2025, adjunto el Informe N°40-2025/JEBM/SO de 18 de junio de 2025, en la cual, el Ing. Jesús Enrique Bardon Mayta, señala que los asientos de obra fue anotada por el Residente y Supervisor de obra, , conforme sigue:

Con respecto a los **sardineles** se tiene los siguientes asientos de obra por parte de los responsables de obra, se tiene:

- Asiento N° 55 de 9 de abril de 2025 del residente de obra, señaló “(...) *La empresa REPSOL va a ejecutar trabajos en las veredas, en el sardinel, en los martillos y rampas que dan frente a su estación de servicio que se encuentra en la esquina de Av. Parinacochas con Av. México (...) La no ejecución de veredas, sardineles, martillos y rampas que dan frente a su estación de servicio con la Av. México significa una reducción de metas, siendo nuestra obra contratada bajo el sistema A Suma Alzada (...)*”.

- Asiento N° 66 de 11 de abril de 2025 del Supervisor de Obra, señaló:
“(...)”

Con respecto a estructuras que según su observación no son necesarias fundamente por qué y se tomaran en cuenta para reducción y correspondiente deducción. en específico estamos hablando de los sardineles de 0.15 x 0.50 de concreto armado que están al borde de las veredas y martillos.

Partida general 05 sardineles deben o no ser reducidas y generar el deductivo presupuestal correspondiente.

Necesario para gestionar ante la entidad la disponibilidad presupuestal total: (...)”.

Además, a ello, se menciona que en el presente mes se ha ejecutado más metros en sardineles, los cuales indican que ya no existen más por construir o sustituir en obra, adicionando, que tampoco se ejecutará el colocado de carpeta asfáltica en la intersección de la Av. México y Av. Ayllón por tener infraestructura de pavimento rígido en buen estado, tal como se menciona en los asientos siguientes:

- Asiento N° 174 de 17 de junio de 2025 del residente de obra, señaló:
“(...)”

4.- Habiendo culminado el asfaltado en toda la Av. México, se informa que no se ha asfaltado un área de 1,050 m² que corresponde a la intersección de la Av. México con la Av. Ayllón que actualmente es una losa de pavimento rígido en buen estado, aparentemente recientemente construida.

5.- Igualmente se informa que este periodo del mes de junio se ha ejecutado los siguientes metros correspondientes a sardineles, con lo cual se culminan los trabajos de construcción de sardineles:

- Acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm² para sardineles peraltado 733.85 kg.
- Concreto premezclado $f'c=210$ kg/cm² para sardineles 52.04 m³.
- Encofrado y desencofrado de sardineles 693.97 m².
- Juntas de expansión c/emulsión asfáltica $e=1"$ 475.42 m.
- Curado de obras de concreto c/aditivo 104.10 m²



- Asiento N° 176 de 17 de junio de 2025 del supervisor de obra, señaló:
“(…)”

1. respecto a las partidas del sardinel se ejecutaron durante el periodo correspondiente:

-Acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm² para sardineles peraltado metrado ejecutado =733.85 kg.

-Concreto premezclado $f'c=210$ kg/cm² para sardineles metrado ejecutado = 52.04 m³.

-Encofrado y desencofrado de sardineles metrado ejecutado = 693.97 m².

-Juntas de expansión c/emulsión asfáltica e=1” metrado ejecutado = 475.42 m.

-Curado de obras de concreto c/aditivo metrado ejecutado = 104.10 m².

Son los últimos metrados, con estos se acabó con la construcción de estos sardineles, existiendo un metrado saldo el cual debe ser considerado como deductivos de obra. porque ya no existe más sardinel que construir (ejecutar).

2. En la intersección de la Av. México y la Av. Ayllón existe una área de 1,050 m², la cual era considerada dentro del expediente técnico para su recapado, pero esta área es de un pavimento rígido nuevo recién construido, por lo cual no amerita nuestra intervención, considerándose un deductivo, la supervisión verifica y constata estos temas tratados en su asiento N° 174, y está de acuerdo con las determinaciones que la contratista informa los metrados saldo de los sardineles y el área a no intervenir por la existencia de una losa rígida deben ser consideradas como deductivos de obra.
“(…)”

- ii. En ese sentido, de lo anotado en el cuaderno de obra respecto de la tramitación de reducción de la prestación de obra N° 02, lo señalado por el área usuaria, se advierte la observancia de lo prescrito en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

D. SOBRE LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA REDUCCION DE PRESTACIÓN DE OBRA N°02:

- i. Al respecto, el numeral 157.1 del artículo 157° del reglamento, establece lo siguiente:

“(…) Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.”

- ii. Mediante Carta N° 110-2025-GEAC/RL de 19 de junio de 2025, el Supervisor emitió su **CONFORMIDAD** en relación a la prestación de la reducción de prestación de obra N° 02 de la obra IOARR “Reparación de calzada y veredas; en el (la) Av. México (Av. Nicolas Ayllón – Vía Expresa Paseo de la República), distrito de la Victoria, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2637711.



Que, la Gerencia Central de Mantenimiento a través del Informe N°000265-2025-EMAPE/GCM de fecha 23 junio de 2025, solicita a la Gerencia de Logística emitir un análisis y opinión técnico para la procedencia de la solicitud de Reducción de Metas al Contrato N° 10-2025-EMAPE/GCAF, correspondiente a la “Contratación de la ejecución de obra IOARR



“Reparación de calzada y veredas; en el (la) Av. México (Av. Nicolas Ayllón – Vía Expresa Paseo de la República), distrito de la Victoria, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2637711, indicando lo siguiente:

- i. Mediante Informe N° 265-2025- EMAPE/GCM señaló que el monto de la reducción de meta, es conforme al siguiente detalle:

La supervisión de Obra, calculo el presupuesto de la reducción de obra en la partida de pavimento flexible y Sardineles cuya cuantificación asciende a **S/ 695,469.82** (Seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve con 82/100 soles) que representa un - **4.48%** el cual se encuentra debajo del límite de 25% establecido en el artículo 157.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual se detalla en el siguiente resumen:

DESCRIPCIÓN	MONTO
CONTRATO N° 10-2025-EMAPE/GCAF	S/ 15' 530,089.14
REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN DE OBRA N°02	S/ 695,469.82
NUEVO MONTO CONTRACTUAL	S/ 14' 834,619.32

Que, mediante Informe N° 000562-2025-EMAPE/GL de fecha 01 de julio de 2025, la Gerencia de Logística, emite opinión **FAVORABLE** para la procedencia de la solicitud de Reducción de prestación de obra N° 02 al Contrato N° 10-2025-EMAPE/GCAF, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en el estudio de inversión (IOARR).

Que, mediante Informe N°000393-2025-EMAPE/GCAJ de fecha 03 de julio de 2025, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE** y concluye que se debe proceder con la aprobación de la reducción de prestación de obra N° 02 de la obra IOARR “Reparación de Calzada y Veredas en el(la) Av. México (Av. Nicolás Ayllón – Vía Expresa Paseo de La República), distrito de La Victoria, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2637711.

Que, conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056- 2017-EF; el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A., aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000029-2025-EMAPE/GG y de conformidad con el literal b) del numeral I del artículo 2° de la Resolución de Gerencia General N° 000002- 2025-EMAPE/GG y del literal b) del numeral III del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000016-2025-EMAPE/PE, el Gerente de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, tiene la facultad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales y deductivos en el caso de bienes, servicios y consultorías en general, previo informe de opinión favorable de la Gerencia de Central de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – APROBAR la solicitud de Reducción de prestación de obra N° 02 correspondiente a la obra IOARR “Reparación de Calzada y Veredas en el(la) Av. México (Av. Nicolás Ayllón – Vía Expresa Paseo de La República), distrito de La Victoria, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2637711, de acuerdo con el siguiente detalle:



DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA
REDUCCIÓN DE PRESTACIONES DE OBRA N° 02	S/ 695,469.82	(-) 4.48%
TOTAL DE PRESUPUESTO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/ 695,469.82	

La Reducción de prestación de obra N° 02 asciende a la suma de S/ 695,469.82 (Seiscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 82/100 soles), lo cual representa un porcentaje de incidencia de – 4.48%, con respecto al monto contratado, el cual se encuentra debajo del límite de 25% establecido en el artículo 157.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no siendo necesaria su presentación a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 2. – ENCARGAR a la Gerencia Central de Mantenimiento el estricto cumplimiento de la presente resolución, cautelando los intereses de EMAPE S.A.

ARTÍCULO 3. – ENCARGAR, a la Gerencia Central de Mantenimiento notificar la presente resolución al Supervisor y al Contratista, en el más breve plazo.

ARTÍCULO 4. – CONFORME, a lo señalado en el numeral 205.15 del artículo 205° del Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento (D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias) – Aplicable a procedimientos iniciados bajo su vigencia, se deberá realizar los actos correspondientes, dentro de lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 5. - El personal técnico que ha intervenido en la revisión y análisis de los documentos que componen el presente expediente, es responsable del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO 6. – DISPONER, que el área tecnológica de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, publique la presente resolución en el portal institucional de EMAPE S.A. (www.emape.gob.pe) y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

